

BOCCE

Año XC

25 de Agosto de 2015

Nº 5.498

ORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1355- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Jaudenes nº 16, a instancias de D. Alfonso Dotor Roldán, para ejercer la actividad de venta de bocadillos (expte. 75779/2015).

Pag 2559

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

1356- Relación de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional, correspondiente al mes de julio de 2015.

Pag 2559

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1355- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Jaudenes nº 16, a instancia de D. Alfonso Dotor Roldán, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45080148-X.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: VENTA DE BOCADILLOS

Ceuta, 13 de agosto de 2015
LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Vº. Bº. EL PRESIDENTE
pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 26/11/12)

Aurora Visiedo Pérez

Néstor García León

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

1356-. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 94.892,64 euros. Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR PROVINCIAL
P.S. Apartado Primero. Siete.4 de la
Resolución de 6/10/2008 (BOE 13/10/2008)
EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Carlos A. Torrado López

ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de JULIO de 2015

Beneficiario	Importe
ABDENNOUR , HAFIDA	2396,28
ABDERRAZAK ORDOÑEZ, ISMAEL	2396,28
AHITOUR MOHAMED, MOHAMED	2715,78
AHMED MOHAMED, ABDELADIB	2715,78
AHMED MOHAMED, AHMED CHUCRI	2396,28
ALVAREZ SANCHEZ, VANESA	2396,28
AMAR MUÑOZ, YOSRA	2396,28
ARGAZ , IHSSAN	2715,78
CANELA ATIENZA, ISABEL	2396,28
CASADO VEGA, MARIA PAULA	2396,28
CHBANI EL IDRISSEI , NAIMA	2396,28
CHORFY , OTMAN	2715,78
DOMINGUEZ CARRASCO, IVAN	2396,28
EL HAOUAS , ANOUAR	2715,78
EL HAOUTI , MARIAM	2715,78
EL KORTOUBI , SAIDA	2396,28
EL MOUGA MOHAMED, SANA	2396,28
EL MOURADI ABDESELAM, ABDELMALEK	2396,28
FERNANDEZ PEREZ, ALVARO DE JESUS	2396,28
HAMADI MOHAMED, FATIMA SOHORA	2396,28
HOSSAIN ABDESELAM, MUHAMMAD NOR	2396,28
LAYACHI MOHAMED, USMAN	2396,28
MESA GONZALEZ, BELEN	2396,28
MOHAMED AHMED, SAID	2396,28
MOHAMED AHMED, WASIMA	2396,28
MOHAMED HADDU, YANMA	2715,78
MOHAMED HAMED, RACHID	2715,78
MOHAMED MOHAMED, HABIBA	2715,78
MOHAMED MOHAMED, MINA	2715,78
MOHAMED MOHAMED, NAVILA	2396,28
MOHAMED MUÑOZ, KARIM	2396,28
MONTEAGUDO LLANZON, CRISTINA	2396,28
RAMOS PADILLA, MARIA DEL MAR	2396,28
SALAH MOHAMED, HAMIDO	2715,78
TIERRA MENJIBAR, CARMELO JESUS	2396,28
VALERA PINTO, JESUS	2715,78
VEGA RODAS, MARIA DEL MAR	2396,28
ZMEZEM , HANANE	2396,28

TOTAL BENEFICIARIOS: 38

TOTAL: 94.892,64

— 0 —